



CIRCULAR CSJATC19-22

Fecha: Febrero 1 de 2019

Para: **DESPACHOS JUDICIALES Y TRIBUNALES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO**

**Asunto:** *"Alcance de la Circular CSJATC19-7 por medio de la cual se divulgaron los Oficios No. 296, 297, 298, 299 del Juzgado 3 de Descongestión Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio"*

Cordial Saludo.

De acuerdo a lo decidido en la Sala Ordinaria No. 4 de 2019, esta Corporación comunica que en atención a los oficios No. 296, 297, 298 y 299, suscritos por el doctor GIOVANNI ANDRÉS PÁEZ GONZÁLEZ, en calidad de Secretario del Juzgado Tercero de Descongestión Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio – Meta, los cuales fueron divulgados mediante la circular CSJATC19-7 del 18 de enero de 2019; se les informa que teniendo en cuenta que la medida de descongestión finalizó el 14 de Diciembre de 2018, todos los procesos fueron reasignados a los Juzgados 1° y 2° Civiles del Circuito Especializados en Restitución de Tierras de Villavicencio.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse a directamente a los despachos antes mencionados.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los Art.228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el art. 5 de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ  
Presidenta

CREV/amd

**Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla**

**De:** Nancy María Pérez Meneses - Nivel Central  
**Enviado el:** miércoles, 23 de enero de 2019 10:56  
**Para:** Juzgado 03 Civil Circuito Especializado Restitucion Tierras Descongestion - Seccional Villavicencio -Notif  
**CC:** Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellín; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogotá; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogotá; Pamela Ganem Buelvas - Montería; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolívar - Seccional Cartagena; Consejo Seccional Judicatura - Bolívar - Seccional Cartagena; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cucuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibagué; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; consejoa@gmail.com; María Ines Blanco Turizo - Cucuta; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayán; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Choco - Seccional Medellín; Jaime Arteaga Cespedes - Armenia; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Riohacha; Gladys Arevalo - Tunja; Suplantacion 1014; Lorena Gomez Roa - Villavicencio; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Riohacha  
**Asunto:** RV: NOTIFICA ACTUACION JUDICIAL RAD.50001312140120180002000  
**Datos adjuntos:** MEMORANDO INFORMATIVO OAIO19-3.pdf

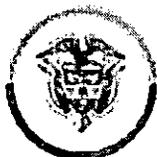
Acuso recibo del presente correo.

Sobre el particular es preciso señalar que mediante Oficio OAIO19-3 del 3 de enero de 2019 (copia del cual se anexa), esta oficina envió para conocimiento y fines pertinentes a los Consejos Seccionales, las solicitudes sobre actualizaciones realizadas por ese Juzgado 3º de Descongestión Civil Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio. Teniendo en cuenta lo que manifiesta en el presente escrito que culminó en diciembre 14 de 2018 y todos los procesos fueron reasignados a los juzgados 1º y 2º Civiles del Circuito Especializados en Restitución de Tierras de Villavicencio.

Por lo anterior, le comunicamos que copia del presente correo se procederá a enviar a los Consejos Seccionales para que se ponga en conocimiento de los Tribunales Superiores y Jueces de la República dentro del ámbito de su jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 270 de 1996.

Cordial saludo,

OFICINA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
EXTENSIÓN 7464



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**De:** Juzgado 03 Civil Circuito Especializado Restitucion Tierras Descongestion - Seccional Villavicencio -Notif

**Enviado el:** viernes, 11 de enero de 2019 3:10 p. m.

**Para:** Nancy María Pérez Meneses - Nivel Central

**Asunto:** Respuesta automática: NOTIFICA ACTUACION JUDICIAL RAD.50001312140120180002000

código 500013121401, a partir del 2 de abril de 2018 y hasta el 14 de diciembre de 2018. Teniendo en cuenta que dicha medida de descongestión no fue prorrogada:

- 1) Los expedientes que habían sido remitidos por los Juzgados 1 y 2 Civil del Circuito Especializados en Restitución de Tierras de Villavicencio al Juzgado de Descongestión, fueron devueltos a dichos despachos.
- 2) Los procesos nuevos que fueron recibidos por reparto (Oficina Judicial), fueron devueltos a dicha sede para someter a reparto entre los Juzgados 1 y 2 Civil del Circuito Especializados en Restitución de Tierras de Villavicencio.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Oficina de Coordinación de Asuntos**  
**Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial**

Bogotá, D.C., 3 de enero de 2019  
OAIO19-3  
Extcsj18-10149- Extcsj18-10150-  
Extcsj18-10151- Extcsj18-10152

Señores  
**MAGISTRADOS**  
**CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA**

Asunto : Solicitudes radicados Nos. 50001312140120180001500; 50001312140120180001600, 50001312140120180002000; 50001312140120180002100

Respetados Señores Magistrados (as):

De manera atenta procedo a enviar para su conocimiento copia de los oficios Nos. 296, 297, 298 y 299 de diciembre 14 de 2018, suscritos por el doctor GIOVANNI ANDRÉS PÁEZ GONZÁLEZ, Secretario del Juzgado Tercero de Descongestión Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio – Meta.

Se precisa que este oficio se profiere en desarrollo del artículo 86 de la Ley 270 de 1996, con el fin de que se ponga en conocimiento de los Tribunales Superiores y Jueces de la República dentro del ámbito de su jurisdicción.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley antes mencionada y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República.

Agradecemos su amable colaboración.

Cordialmente,

P/

**SAUL ORLANDO PACHÓN CAÑÓN**  
Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y  
Asesoría Jurídica de la Rama Judicial

C.C. Dr. GIOVANNI ANDRÉS PÁEZ GONZÁLEZ.





**CIRCULAR CSJATC19-7**

Fecha: 18 de enero de 2019

Para: **DESPACHOS JUDICIALES Y TRIBUNALES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO**

Asunto: *"Difusión de los Oficios No. 296, 297, 298, 299 del Juzgado 3 de Descongestión Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio - Radicado con el Consecutivo EXTCSJAT19-46"*

Cordial Saludo.

De acuerdo a lo decidido en la Sala Ordinaria No. 2 de 2019, esta Corporación remite para su conocimiento y fines pertinentes copia de los oficios Nos. 296, 297, 298 y 299, suscritos por el doctor GIOVANNI ANDRÉS PÁEZ GONZÁLEZ, Secretario del Juzgado Tercero de Descongestión Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio - Meta.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse a directamente al despacho antes mencionado.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los Art. 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el art. 5 de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

**OLGA LUCÍA RAMÍREZ DELGADO**  
Presidenta